

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR.

Valledupar, junio quince (15) de Dos Mil Veintidós (2022).

DEMANDANTE: LIBIS YADIRA PALLARES
DEMANADADO: HEREDEROS DETERMINADOS DEL CAUSANTE ARTURO RUEDA HIGUERA Y PERSONAS INDETERMINADAS.
RADICADO: 2021-00393-00

Visto el memorial y la nota secretarial que anteceden observa el despacho que la parte demandante solicita exhumación del cadáver del presunto padre, pero no aporta ubicación exacta del lugar donde se encuentran los restos del mismo; por lo que previo a señalar la fecha de audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., considerando la importancia de la prueba de ADN dentro de la presente actuación se le solicita a la interesada aportar la ubicación, ciudad, cementerio y numero de bóveda donde se encuentra inhumado el cuerpo del señor ARTURO RUEDA HIGUERA (Q.E.P.D) para que este despacho se sirva a realizar la respectiva fijación de la fecha para la práctica de la prueba de A.D.N.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

LESLYE JOHANNA VARELA QUINETERO.
Juez.

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **979300dfb59f86c6776ece9b4aa5072cc0ba3c797ddec58c267fd2f1d2cf31a5**

Documento generado en 15/06/2022 10:54:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>